

**DECRETO No. 252 DE****16 JUL 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y



**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No 2021328921 de fecha 12 de julio de 2021 la Secretaría de Educación solicita al Director Financiero de Presupuesto, traslado presupuestal por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$8.857.389.301).

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Educación, solicita "(...) *el traslado presupuestal de recursos dentro del producto – "Servicio educativo", ubicando el gasto en el código 2.3.02.02.008, considerando que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, transferidos por el Gobierno Nacional a las entidades territoriales certificadas en educación, pueden ser ejecutarlos en servicio de aseo conforme a lo establecido en el concepto Radicado No. 2021-EE-229747 del 1 de junio de 2021 emitido por la Subdirección de Monitoreo y Control, del Ministerio de Educación el cual precisa que "De acuerdo con las orientaciones y directrices relacionadas con los protocolos de bioseguridad para establecimientos educativos impartidas por el Ministerio de Salud y las impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en relación con la destinación de tales recursos a través de la Directiva 017 del 2020; los recursos del FOME deben ser invertidos en la adquisición de elementos de protección personal, contratación de servicios de aseo y desinfección, adquisición de elementos de bioseguridad como dispensadores de jabón y lavamanos, así como para adelantar adecuaciones físicas básicas sobre los establecimientos educativos orientadas a garantizar el regreso bajo el esquema de alternancia; todo conforme a lo dispuesto en el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud."* Por lo anterior se hace necesario efectuar el traslado con el fin de atender las necesidades de salubridad en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento - **IID**, para garantizar un retorno a la aulas de clase con todos los protocolos de bioseguridad,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**Gobernación de Cundinamarca**

**DECRETO No. 252 DE**

16 JUL 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación.*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0161 del 09 de julio de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298072	2020004250232	01-02-2021	Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100013942 y 7100014092 de los días 22 y 28 de junio de 2021 respectivamente por valor total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$8.857.389.301).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de julio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$8.857.389.301), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100013942 y 7100014092 de los días 22 y 28 de junio de 2021 respectivamente, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



**DECRETO No. 252 DE**

**16 JUL 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
						GASTOS DE INVERSIÓN			8.857.389.301
			22			SECTOR-EDUCACIÓN			8.857.389.301
			01			PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			8.857.389.301
					026 Producto	META PRODUCTO-Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos	100.000 %	100.000	8.857.389.301
			2020004250232			PROYECTO-Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca			8.857.389.301
23201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos), instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	5026 AC	2020004250232201071	4-3332	071	PRODUCTO-Servicio educativo			50.000.000
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5026 AC	2020004250232201071	4-3332	071	PRODUCTO-Servicio educativo			8.807.389.301
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>									<b>8.857.389.301</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$8.857.389.301).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
						GASTOS DE INVERSIÓN			8.857.389.301
			22			SECTOR-EDUCACIÓN			8.857.389.301
			01			PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			8.857.389.301
					026 Producto	META PRODUCTO-Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos	100.000 %	100.000	8.857.389.301
			2020004250232			PROYECTO-Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca			8.857.389.301
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5026/AC	2020004250232201071	4-3332	071	PRODUCTO-Servicio educativo			8.857.389.301
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>									<b>8.857.389.301</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

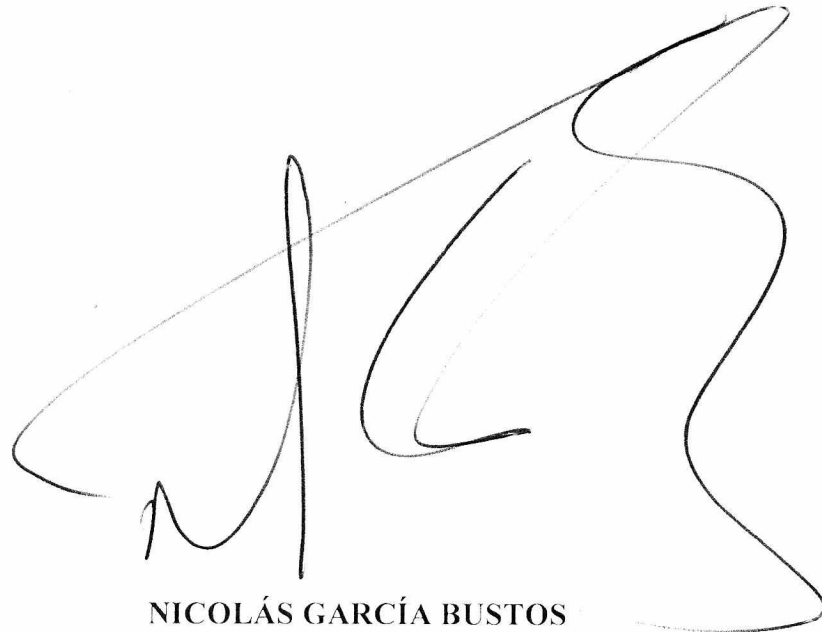
**Que Progresas!****DECRETO No. 252 DE****16 JUL 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**16 JUL 2021**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



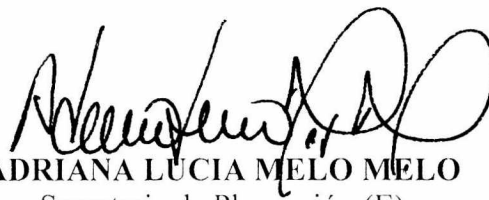
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 252 DE**

**16 JUL 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**



**ADRIANA LUCIA MELO MELO**  
Secretaria de Planeación (E)



**CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONZO**  
Secretario de Educación

- Proyectó: **Fabian Alberto Lozano R.**  
Contratista
- Verificó: **Guillermo Moreno Bolaños**  
Profesional Universitario  
**Julio cesar Traslaviña O.**  
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe**  
Secretario Jurídico (E)



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)